

## **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización**

**ACUERDO No. 11-C-2016**

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Constitución de la República el Presidente de la República, tiene a su cargo la Administración General del Estado y dentro de sus atribuciones está la de nombrar y separar libremente a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades, de igual manera para ejercer sus atribuciones tiene la facultad de emitir acuerdos y decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó Suprimir y Liquidar la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo relacionado en el considerando anterior ordena que, en virtud de la supresión y liquidación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) las funciones y solicitudes inherentes a las obligaciones tributarias que se presenten y los expedientes que se encuentren en trámite o ejecución en la referida institución a la fecha de entrada en vigencia del referido Decreto, se sustanciarán hasta su resolución definitiva bajo la responsabilidad de un comisionado designado por el Presidente de la República.

#### **POR TANTO;**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 4,11,12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la

Administración Pública; 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1, 7 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 083-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **ANGELA MARIA MADRID LOPEZ**, en el cargo de Comisionada Presidencial para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-083-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

**SEGUNDO:** La Comisionada tiene las facultades de emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones una vez entre en vigencia dicho Decreto, delegándole además la atribución de nombrar al Secretario General por el período que dure su cargo. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su notificación y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA

**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**  
SECRETARIA DE ESTADO, POR LEY  
EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,  
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN